



LEY DE 24 DE MAYO DE 2010 No. 010

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA

Artículo Único. De conformidad con la atribución 10ª del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo N° 2199/BL-BO, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, el 27 de noviembre de 2009, por un monto de hasta \$us20.000.000.- (VEINTE MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES), destinados a financiar el "Programa de Agua y Alcantarillado Periurbano, Fase I".

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil diez.

Sen. René Oscar Martínez Callahuanca
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Héctor Enrique Arcé Zañóneta
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sen. Andrés A. Vilca Daza
SENADOR SECRETARIO
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Sen. Clementina Garnica Cruz
SENADOR SECRETARIO
TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Dip. José Antonio Yucra Paredes
DIPUTADO SECRETARIO
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Juan Luis Gantier Zelada
DIPUTADO SECRETARIO
TERCER SECRETARIO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diez años.



Oscar Coca Apezana
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Lic. Maria Esther Udaeta Velásquez
MINISTRA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA



David Choquehuanca Cispedes
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES



Ing. Walter Delgadillo Terceros
Ministro de Planificación del Desarrollo a. L.